



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Viernes 13 de marzo	Número 50

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Sanciones impuestas por el Ayuntamiento de Briviesca por infracciones en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.
De Burgos. Sección Segunda. 20/2007. Pág. 3.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 1. 1481/2008. Pág. 3.
De Burgos núm. 6. 592/2008. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 6. 511/2008. Pág. 4.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 1. 298/2008. Pág. 4.
De Burgos núm. 1. 1021/2007. Págs. 4 y 5.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
De Verín (Orense) núm. 2. 110/2008. Pág. 4.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 268/2008. Pág. 5.
De Burgos núm. 2. 553/2008. Pág. 5.
De Burgos núm. 3. 61/2009. Págs. 5 y 6.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda. 887/2008. Pág. 6.
Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda. 860/2008. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 6.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 6 y 7.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Secretaría General. Pág. 7.
Burgos. Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes. Págs. 7 y 8.

Jaramillo de la Fuente. Pág. 8.

Tinieblas de la Sierra. Pág. 8.

Barbadillo del Pez. Págs. 8 y 9.

Vizcaínos. Pág. 9.

San Millán de Lara. Pág. 9.

Contreras. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. Págs. 9 y ss.

Palacios de la Sierra. Pág. 11.

Partido de la Sierra en Tobalina. Pág. 11.

Sotillo de la Ribera. Pág. 11.

Isar. Pág. 11.

— COMUNIDADES.

Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga». Págs. 11 y 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del procedimiento para contratar el suministro de un cinemómetro para instalar en las cabinas de control de velocidad. Pág. 12.

Pardilla. Contratación de los trabajos de redacción de las Normas Urbanísticas. Pág. 12.

Oña. Contratación de las obras de consolidación de vial Oña-Tamayo, 1ª fase. Pág. 13.

Hortiguéla. Arrendamiento de inmueble municipal denominado «Casa del Médico», sito en la c/ Espolón, n.º 86, junto con su cochera y cobertizo anejos. Pág. 13.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 14 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 17.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Páginas 17 y 18.

Tesorería General de la Seguridad Social.

Dirección Provincial de Guipúzcoa. Pág. 18.

Tesorería General de la Seguridad Social.

Dirección Provincial de Baleares. Págs. 18 y 19.

Tesorería General de la Seguridad Social.

Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 19 y 20.

Tesorería General de la Seguridad Social.

Dirección Provincial de Málaga. Pág. 20.

Tesorería General de la Seguridad Social.

Dirección Provincial de Segovia. Págs. 20 y 21.

Tesorería General de la Seguridad Social.

Dirección Provincial de Tarragona. Pág. 21.

Tesorería General de la Seguridad Social.

Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 22.

Tesorería General de la Seguridad Social.

Dirección Provincial de Zamora. Págs. 22 y 23.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Secretaría Técnica. Pág. 23.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 24 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Convocatoria para contratar la ejecución de las obras de remodelación de la glorieta de Bakimet. Págs. 27 y 28.

Cabezón de la Sierra. Adecuación del coto de caza BU-10.657. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Rectificación del anuncio de cobranza publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 39, de 26 de febrero. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Procedimiento: Sanciones impuestas por el Ayuntamiento de Briviesca por infracciones en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.

Acto que se notifica: Providencia de apremio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común a las personas y entidades comprendidas en la relación

que se acompaña, ante la imposibilidad de notificarles las providencias de apremio emitidas contra ellos por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, como consecuencia del incumplimiento de pago en periodo voluntario, se les comunica que:

Disponen de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para comparecer en la oficina central del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos, sita en el Paseo del Espolón, 34, Burgos 09003, o en la oficina de Briviesca, ubicada en calle Duque de Frias, número 9, al objeto de recoger las citadas notificaciones, por sí o por medio de representante.

Advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales.

Expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Matrícula	Importe	Fecha infracción	Artículo-norma
2008000171	ADRIAN ALUPEI, IONUT	X8938293	M-001059-UZ	60,00	18/07/2008 13:30:00	6 2 BRI
2008000106	ALEGRE ARNAIZ, MIGUEL ANGEL	13136124	-000145-GFD	60,00	11/07/2008 4:08:00	6 20 BRI
2008000199	ALVAREZ PORTUGAL, JOSE CLAUDIO	13162019	-000516-BMZ	60,00	17/08/2008 1:20:00	6 2 BRI
2008000100	ARCE FERNANDEZ, ROMAN	13117812	-008854-CTS	60,00	15/06/2008 23:50:00	6 11 BRI
2008000154	ASENOV YORDANOV, MITKO	X8312422	Z-007780-BL	60,00	08/07/2008 19:30:00	6 2 BRI
2008000297	CALVO SANTOS, MARCO LUIS	13170500	C-000553-BRC	60,00	17/09/2008 16:05:00	6 1 BRI
2008000268	CAÑO MIJANGOS, ANTONIO	13208426	BU-009648-T	60,00	08/09/2008 19:08:00	6 12 BRI
2008000085	CONDADO PABLO, M. BEGOÑA C	71246712	-002008-BZD	60,00	24/06/2008 17:15:00	6 1 BRI
2008000221	COSIDO NUÑEZ, ANA MARIA	13113843	BU-003420-Y	60,00	03/09/2008 0:11:00	6 20 BRI
2008000231	CUESTA SANTAMARIA, LUIS MIGUEL	13083223	BU-007547-T	60,00	05/09/2008 23:49:00	6 1 BRI
2008000157	DORIN NICOLAE, SABO	X3169073	BU-002214-Z	60,00	08/07/2008 19:22:00	6 4 BRI
2008000254	FERNANDEZ GUTIERREZ-BARQUIN, ROBERTO	78915517	-002211-CJT	60,00	30/08/2008 10:37:00	6 1 BRI
2008000103	FERRER GENARO, VICTORIANO	16250083	-000413-DNF	60,00	07/06/2008 8:02:00	6 11 BRI
2008000192	FREITAS LIMA, ANTONIO MANUEL	X6031715	-005522-FBT	60,00	14/08/2008 18:59:00	6 15 BRI
2008000252	FREITAS LIMA, ANTONIO MANUEL	X6031715	-005522-FBT	60,00	30/08/2008 10:20:00	6 2 BRI
2008000183	FREITAS LIMA, ANTONIO MANUEL	X6031715	-005522-FBT	60,00	09/08/2008 14:36:00	6 11 BRI
2008000166	GONZALEZ SANABRIA, DANIEL	9358677	-001160-BGL	60,00	31/07/2008 17:10:00	6 12 BRI
2008000172	HERAS CASTILLO, IGOR	16070654	-000771-BJD	60,00	18/07/2008 13:35:00	6 2 BRI
2008000148	HERNANDEZ MARIN, JORGE	20220132	BI-008087-CU	60,00	14/07/2008 23:10:00	6 1 BRI
2008000174	HYUSEIN NEDZHMI, SALI	X6900236	BU-009206-S	60,00	07/08/2008 11:40:00	6 2 BRI
2008000243	INMOBILIARIA CLAVILEÑO, S.A.	A7887685	-005111-CHW	60,00	20/08/2008 1:09:00	6 20 BRI
2008000155	LOZA, VERONICA	X7289771	-002548-CWG	60,00	08/07/2008 19:21:00	6 20 BRI
2008000292	MACOR MAQUINARIA S.L.	B9275508	-006410-GDP	60,00	08/09/2008 1:05:00	6 18 BRI
2008000193	MARTINEZ TOME, M. ELENA	13129539	-003773-CSF	60,00	14/08/2008 19:47:00	6 15 BRI
2008000139	MARTINEZ WILLIAM, RODOLFO NAVARRO	X2708286	-005003-CNW	60,00	26/07/2008 8:25:00	6 20 BRI
2008000080	MOHALLEM MOIHAMED, LARBI	713102317	BU-009911-L	60,00	18/06/2008 3:57:00	5 BRI
2008000169	MORENO GUIJO, EDUARDO	14821848	BU-006078-T	60,00	15/07/2008 12:00:00	6 15 BRI
2008000137	MOVILLA ZATON, AMANDO LUCIO	13126626	-003878-CPD	60,00	25/07/2008 19:10:00	6 11 BRI
2008000149	NAVES INDUSTRIALES YELES, S.L.	B8264499	-008406-DDN	60,00	14/07/2008 23:58:00	6 20 BRI
2008000205	NIKOLAY MAKSIMOV, ALEKSIEV	X8284845	-002860-BDF	60,00	17/08/2008 11:55:00	6 11 BRI
2008000242	NIKOLAY MAKSIMOV, ALEKSIEV	X8284845	-002860-BDF	60,00	16/08/2008 11:10:00	6 9 BRI
2008000319	ORTIZ ALVAREZ, TOMAS	1110333	BU-005412-Y	90,00	24/09/2008 13:25:00	6 6 BRI
2008000182	PAVIMENTOS TESLA, S.L.	B0927900	BU-008025-Y	60,00	08/08/2008 3:25:00	6 20 BRI
2008000198	POP, IOAN	X3837965	-008248-DRK	60,00	10/08/2008 12:50:00	6 11 BRI
2008000248	ROJAS GUTIERREZ, ROSA ANA	22745719	BI-009441-CS	60,00	20/08/2008 1:40:00	6 20 BRI
2008000265	ROJAS GUTIERREZ, ROSA ANA	22745719	BI-009441-CS	60,00	26/08/2008 0:36:00	6 20 BRI
2008000215	ROJAS SAEZ, ROBERTO	13149760	-006704-FNW	60,00	05/08/2008 2:20:00	6 1 BRI
2008000092	ROZNOVEANU, IULIAN	X8324740	SA-009158-M	60,00	13/06/2008 23:00:00	6 12 BRI
2008000181	RUIZ BORRO, ULPIANO	13110833	-000631-FYP	60,00	08/08/2008 3:15:00	6 1 BRI
2008000156	SAEZ ORTIZ, LORENZO FELIX	13089681	-000209-CXK	60,00	07/08/2008 15:26:00	6 11 BRI
2008000282	SAEZ ORTIZ, LORENZO FELIX	13089681	-000209-CXK	60,00	12/09/2008 15:50:00	6 19 BRI
2008000232	SAEZ RUIZ, LUIS ANTONIO	13100832	-002164-CHP	60,00	06/09/2008 1:39:00	6 19 BRI
2008000224	SAEZ RUIZ, LUIS ANTONIO	13100832	-002164-CHP	60,00	03/09/2008 1:05:00	6 19 BRI
2008000228	SANTAMARIA MUNILLA, ALVARO	16607584	-000577-CBY	60,00	24/08/2008 15:45:00	5 BRI
2008000117	SZOKE ILDIKO, MARIA	X6698984	PM-007165-BX	90,00	15/05/2008 12:50:00	6 6 BRI
2008000187	TAPIA HERNANDEZ, JUAN CARLOS	13047862	BU-002425-S	60,00	09/08/2008 16:47:00	6 2 BRI
2008000130	TORRECILLA DIAZ, JUAN JOSE	13080181	-004638-CFR	60,00	20/07/2008 1:25:00	4 2 BRI
2008000230	VADILLO CORRAL, OLGA	13170414	-000866-CMG	60,00	14/08/2008 10:40:00	6 11 BRI
2008000284	VENEGAS JAEN, ALVARO	14902295	BU-002480-T	60,00	11/09/2008 22:45:00	6 1 BRI
2008000259	VILUMBRALES VILUMBRALES, SECUNDINO	71336024	-008708-CKH	60,00	31/08/2008 0:25:00	6 19 BRI

Burgos, 26 de febrero de 2009. – El Jefe del Servicio, Javier Gabeiras Vérez.

200901722/1707. – 105,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Rollo: Recurso de apelación (LECN) 20/2007.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca.

Procedimiento de origen: Procedimiento ordinario 109/2005.

Recurrente: Esther Yuderca Gómez Santos.

Procuradora: D.^a Ana María Jabato Dehesa.

Letrado: D. Andrés de las Heras de la Cal.

Recurrido: José María González Manzanedo.

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Se hace saber: Que por este Tribunal, en el recurso de apelación (LECN) 20/2007, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 134. –

Tribunal que la dicta: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Ilmos. Sres. Presidente, D. Juan Miguel Carreras Maraña; Magistrados, D.^a Arabela García Espina y D. Mauricio Muñoz Fernández.

Siendo Ponente: D.^a Arabela García Espina.

Sobre: División de cosa común y reclamación de cantidad.

Lugar: Burgos.

Fecha: 30 de abril de 2008.

En el rollo de apelación n.º 20/2007 dimanante de juicio ordinario n.º 109/2005 del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 22 de noviembre de 2005, siendo parte, como demandante-apelante D.^a Esther Yuderca Gómez Santos, representada en este Tribunal por la Procuradora D.^a Ana María Jabato Dehesa, y defendida por el Letrado D. Cándido Quintana Núñez, y de otra, como demandado-apelado D. José María González Manzanedo.

Fallo. –

Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se estima el recurso de apelación formulado por D.^a Esther Yuderca Gómez Santos contra la sentencia de fecha 22 de noviembre de 2005, dictada por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, y se revoca parcialmente en el siguiente sentido:

1.º – Se amplía la obligación del demandado que declara la sentencia recurrida en el ámbito de las relaciones internas de los litigantes, en relación al préstamo hipotecario 4418280006, a la cantidad de 31.783,44 euros, en lugar de la cantidad de 15.675,66 euros que fija la sentencia recurrida;

2.º – Se mantienen los pronunciamientos de condena de la sentencia recurrida relativos a la vivienda de la c/ Juan de Ayo-las, n.º 22, 5.º B de Briviesca y al pago de 2.141,52 euros, que no han sido objeto de recurso, y

3.º – Se condena al demandado D. José María González Manzanedo a pagar a la actora la cantidad de 6.010,02 euros más el interés legal del dinero desde la fecha de su pago por la actora.

No se hace imposición de las costas de ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Juan Miguel Carreras Maraña. – Arabela García Espina. – Mauricio Muñoz Fernández. – Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada Ponente, Arabela García Espina, estando celebrando Audiencia Pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. – Luis María Ortega Arribas. – Rubricado.

Y para que sirva de notificación a José María González Manzanedo, apelados incomparecidos en esta instancia, cuyos domicilios se ignoran, de conformidad con el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en Burgos, a 13 de enero de 2009. – El Secretario, Luis María Ortega Arribas.

200900520/1431. – 100,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1481/2008-A.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: Juana Vicario Muñoz.

Procuradora: D.^a Carolina Aparicio Azcona.

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1481/2008 a instancia de Juana Vicario Muñoz, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa sita en Quintanilla Escalada (Burgos), con una placetueta al frente, y varios árboles, que se conoce como el número dos de esta población, y dentro de cuyo inmueble se encuentra un edificio destinado a hornera de cocer, situado dentro de la placetueta y frente a la casa. Linderos actuales: Derecha con casa y huerto de herederos de Pedro Díez; izquierda, con huerto de herederos de Pedro Díez; por su espalda, huerto de herederos de Pedro Díez junto a huerto de Crescencio Muñoz; y entrando, con la carretera de Burgos a Santander. Superficie del inmueble: 204 metros cuadrados construidos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos de Pedro Díez y Crescencio Muñoz, así como a sus posibles causahabientes, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 27 de enero de 2009. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200901254/1396. – 42,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Procedimiento ordinario 592/2008.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Línea Directa Aseguradora.

Procuradora: D.^a Lucía Ruiz Antolín.

Contra: José de Arribas Ramírez.

Cédula de notificación

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento ordinario 592/2008, a instancia de Línea Directa Aseguradora, representado por la Procuradora D.^a Lucía Ruiz Antolín, contra José de Arribas Ramírez, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 277/2008.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 592/2008.

En Burgos, a 30 de diciembre de 2008.

El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 592/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Línea Directa Aseguradora con Procuradora D.^a Lucía Ruiz Antolín y Letrado D. Carlos Real Chicote; y de otra como demandado José de Arribas Ramírez, sobre procedimiento ordinario, y

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción personal subrogatoria, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad extracontractual, por mor de accidente de circulación, con ocasión de irrupción de animal salvaje en la calzada, formulada por la Procuradora de los Tribunales D.^a Lucía Ruiz Antolín, en nombre y representación de Línea Directa Aseguradora, en la personal de su legal representación, contra el demandado José Arribas Ramírez, en rebeldía.

Y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cuantía de 4.109,53 euros de principal reclamado.

Con más los intereses legales de demora procesal del artículo 576 de la L.E.C. desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago.

Haciendo al demandado expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos incluyese en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. – Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Burgos.

Y para que sirva de notificación a José de Arribas Ramírez, en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 3 de febrero de 2009. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200901324/1397. – 120,00

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 511/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.^a M.^a Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Luis Miguel García Jiménez e Irene Aza Domingo.

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 511/2008, a instancias de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Luis Miguel García Jiménez e Irene Aza Domingo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación de la subasta de los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 28 de abril de 2009, a las 9.30 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes y objeto de subasta y valor. –

Precio de tasación: 300.200,00 euros.

Finca: Casa número tres provisional de la calle San Bruno, número treinta y dos del Régimen de Propiedad Horizontal. Vivienda señalada con la letra F, de la planta 5.^a, a fachada posterior, en la segunda escalera.

Con una superficie de sesenta y nueve metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, aseo, cuatro habitaciones y una terraza. Linda: Al norte, vivienda letra E, rellano de escalera; al sur, vivienda letra A; al este, rellano de escalera y patio interior de la casa; y al oeste, patio formado sobre el pabellón industrial de la casa número 17 de la carretera de Logroño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, al tomo 2.494, libro 58, sección 2.^a, folio 58, finca número 5.007, inscripción 4 y pendiente de título.

Dado en Burgos, a 24 de febrero de 2009. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200901620/1613. – 60,00

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas 298/2008.

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Do fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 298/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Vistos por D.^a María Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 298/2008 por lesiones, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Fany del Rosario Allende, como denunciante, y Cyndi Elizabeth Encarnación Franco, como denunciada».

«Fallo, que debo absolver y absuelvo a Cyndi Elizabeth Encarnación Franco de la falta por la que se siguieron las presentes diligencias declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Cyndi Elizabeth Encarnación Franco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 16 de febrero de 2009. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200901392/1398. – 60,00

Juicio de faltas 1021/2007.

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Do fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 1021/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Vistos por D.^a Ana Isabel Morata Escalona, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 1021/2007 por falta contra el orden público (art. 634 CP), en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, los Agentes del Cuerpo Nacional de Policía 84.761 y 73.164 y Arturo Montealegre Trejo, como denunciante y denunciados».

«Fallo, que debo condenar y condeno a Arturo Montealegre Trejo como autor de una falta de falta de respeto a los agentes de la autoridad a la pena de 40 días de multa a razón de 10 euros por día (400 euros), bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en responsabilidad personal subsidiaria de un día de localización permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al abono del 50% de las costas causadas en el juicio.

Que debo absolver y absuelto a los Agentes del Cuerpo Nacional de Policía 84.761 y 73.164 de la falta seguida contra ellos en las presentes actuaciones, declarando de oficio el resto de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Arturo Montealegre Trejo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 16 de febrero de 2009. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200901393/1399. – 76,00

VERIN (ORENSE)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Juicio de faltas: 110/2008.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas 110/08, seguido por una presunta falta de estafa, se cita a Jesús Rodríguez Alvarez, mayor de edad, y con últimos domicilios en Avda. Comuneros de Castilla, n.º 20, 4.º izda. y en c/ Arenal, n.º 78, 3.º izda, ambos de Miranda de Ebro, a fin de que el próximo día 25 de marzo a las 10.00 horas comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la 2.ª planta, a la celebración del correspondiente juicio verbal, en calidad de denunciado, y debiendo hacerlo acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento, en caso de no hacerlo, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado arriba indicado, y en paradero ignorado, expido, firmo y sello el presente en Verín, a 17 de febrero de 2009. – El Secretario Judicial (ilegible).

200901411/1433. – 36,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 268/2008.

N.º ejecución: 5/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ahmed Belhadi.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Estrubur, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 5/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ahmed Belhadi contra la empresa Estrubur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Estrubur, S.L., en situación de insolvencia total por importe de mil seiscientos veintiséis euros y diez céntimos (1.626,10 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Lo manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estrubur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 18 de febrero de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200901385/1400. – 58,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 553/2008.

N.º ejecución: 4/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carlos Bello Montejo.

Demandado: Inmobiliaria Valdelozán, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro (acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Carlos Bello Montejo contra la empresa Inmobiliaria Valdelozán, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Inmobiliaria Valdelozán, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 14.332,91 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, la Ilma. Sra. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inmobiliaria Valdelozán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 18 de febrero de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200901386/1401. – 70,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 61/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Sergio Bello Montejo y Carlos Mijangos Villanueva.

Demandados: Inmobiliaria Valdelozán, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sergio Bello Montejo y Carlos Mijangos Villanueva contra Inmobiliaria Valdelozán, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 61/2009, se ha acordado citar a Inmobiliaria Valdelozán, S.L. y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de marzo de 2009, a las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, en calidad de demandada y para práctica de interrogatorio judicial, respectivamente.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inmobiliaria Valdelozán, S.L. y a su representación legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, 24 de febrero de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200901549/1565. – 70,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCION SEGUNDA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Diputación Provincial de Burgos de 18/07/2008, de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 1/09/2008, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 887/2008.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 15 de enero de 2009. – El Secretario, Manuel Sánchez García.

200900663/1403. – 34,00

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de Asamblea General Consorcio Residuos Sólidos de 23/06/2008, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 860/2008.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 22 de octubre de 2008. – El Secretario, Manuel Sánchez García.

200901784/1806. – 34,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a D. Petru Nicola, con último domicilio conocido por este centro directivo en calle Concepción Arenal, n.º 1-2M-P-6, de Miranda de Ebro.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción que da la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de la prestación de protección familiar de la persona indicada, que a continuación transcribimos:

En relación con la prestación familiar por hijo a cargo que le fue reconocida por su hija Rebeca Elisa Nicola, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social ha resuelto dar de baja esta prestación desde el 1/04/2008, al no haber aportado el Certificado de Inscripción en el Registro Central de Extranjeros de su hija.

Si no estuviera usted conforme con la resolución, puede presentar en esta Dirección Provincial una reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días desde que reciba este documento (art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, B.O.E. del día 11).

En Burgos, a 19 de febrero de 2009. – El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

200901496/1503. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D.ª Magdalena Morquillas Velasco, con domicilio en c/ Real, 37, 09191 Villayerno Morquillas (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para realizar obras de terraplenado con aporte de tierra para relleno de parcela, en zona de policía del arroyo Morquillas (margen derecha), en el término municipal de Villayerno Morquillas (Burgos).

Información pública. –

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Obras de terraplenado con aporte de tierra para relleno de parcela.

Debido a la existencia de una depresión en la parte central de la parcela, que se inunda en época de lluvias malogrando el cultivo, se procederá al relleno de la parcela hasta una cota de 1 m. por debajo de la cota de la carretera con una suave pendiente hacia el arroyo y en los últimos 50 m. terraplenando hasta que quede a cota del borde del arroyo.

La finca se sitúa en la parcela 119 del polígono 502, paraje «Senda de Horones», en el término municipal de Villayerno Morquillas (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se con-

sideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OZ 31002/08 BU).

Valladolid, 11 de febrero de 2009. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200901231/1570. – 42,00

Gas Natural Castilla y León, S.A., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar un cruce subterráneo de tubería de gas natural, con los arroyos Gerbal, Las Cabezas, Vallejos y un arroyo innominado, en los términos municipales de Modúbar de la Emparedada y Saldaña de Burgos (Burgos).

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son las siguientes:

Cruce subterráneo de conducción de tubería de gas natural con destino al abastecimiento de gas natural a Trouw España en el término municipal de Cojóbar, con tubería de polietileno PE 100SDR 11, de diámetro 200 mm., se ejecutará mediante excavación en mina, por debajo del tubo pasan aguas existentes en los arroyos con el cruce del camino.

La distancia entre las generatrices de ambos tubos será de 1 metro.

Después de haberse realizado el cruce de la canalización de gas con los arroyos, se devolverá todo a su estado original dejándolo perfectamente limpio y procediendo a la restitución de la cubierta vegetal. El relleno de la zanja se realizará con material que no perjudique a la tubería.

Posteriormente se señalará la situación de la conducción en superficie con hitos indicadores.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (CR) OC 474/09 BU).

Valladolid, 11 de febrero de 2009. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200901229/1620. – 46,00

D. José Luis García Puebla (12705160Y), con domicilio a efectos de notificación en calle Vistillas, n.º 6, 34468 Lantadilla (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Pozo de 5 m. de profundidad y 2.500 mm. de diámetro entubado, situado en la parcela 324 del polígono 511, paraje de Perlegal, en el término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 1,30 Has., en la siguiente parcela:

Parcela	Polígono	Término	Provincia	Superficie parcela riego
324	511	Palacios de Riopisuerga	Burgos	1,301

– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,58 l/s., el volumen máximo anual solicitado de 6.017 m.³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 10 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga (Burgos), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-4335/2008 BU (Alberca-INY).

Valladolid, 5 de febrero de 2009. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200901307/1504. – 44,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 17 de febrero de 2009, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Nombrar Presidente del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos al Corporativo D. Diego Fernández Malvido».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 17 de febrero de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200901519/1527. – 34,00

Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador instruido por el Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes (SAMYT) del Ayuntamiento de Burgos, a D. Víctor Manuel Bañuelos Peña, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente disciplinario obra en el Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes y se continuará su tramitación conforme al procedimiento sancionador legalmente previsto.

Burgos, 20 de febrero de 2009. – El Presidente del Consejo del SAMYT, Esteban Rebollo Galindo.

200901497/1505. – 34,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del pliego de cargos del expediente sancionador instruido por el Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes (SAMYT), del Ayuntamiento de Burgos, a D. Francisco Jaime Palacios Vinagre, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente disciplinario obra en el Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes

del Ayuntamiento de Burgos, significándole que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda formular las alegaciones que juzgue oportunas y solicitar la práctica de las pruebas que para su mejor defensa estime necesarias, haciendo constar que en el caso de que no se formulen alegaciones al presente pliego de cargos en el plazo establecido, se elevará su contenido a propuesta de resolución.

Burgos, 23 de febrero de 2009. – El Presidente del Consejo del SAMYT, Esteban Rebollo Galindo.

200901531/1529. – 34,00

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Jaramillo de la Fuente, a 28 de enero de 2009. – El Alcalde, Simón Bernabé García.

200901328/1364. – 34,00

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha informado favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio económico de 2008.

Dicha cuenta general así como el referido informe, se hallan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo de tiempo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Jaramillo de la Fuente, a 28 de enero de 2009. – El Alcalde, Simón Bernabé García.

200901333/1369. – 34,00

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que

los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Tinieblas de la Sierra, a 28 de enero de 2009. – El Alcalde, Ildefonso Marcos Juez.

200901329/1365. – 34,00

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha informado favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio económico de 2008.

Dicha cuenta general así como el referido informe, se hallan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo de tiempo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tinieblas de la Sierra, a 28 de enero de 2009. – El Alcalde, Ildefonso Marcos Juez.

200901334/1370. – 34,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Barbadillo del Pez, a 28 de enero de 2009. – El Alcalde, Julián Hoyuelos Quintanilla.

200901330/1366. – 34,00

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha informado favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio económico de 2008.

Dicha cuenta general así como el referido informe, se hallan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo de tiempo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Barbadillo del Pez, a 28 de enero de 2009. – El Alcalde, Julián Hoyuelos Quintanilla.

200901335/1371. – 34,00

Ayuntamiento de Vizcaínos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Vizcaínos, a 28 de enero de 2009. – El Alcalde, Francisco Javier Sebastián Sebastián.

200901331/1367. – 34,00

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha informado favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio económico de 2008.

Dicha cuenta general así como el referido informe, se hallan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo de tiempo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vizcaínos, a 28 de enero de 2009. – El Alcalde, Francisco Javier Sebastián Sebastián.

200901336/1372. – 34,00

Ayuntamiento de San Millán de Lara

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda

expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Millán de Lara, a 28 de enero de 2009. – El Alcalde, Aurelio Andrés Blanco.

200901332/1368. – 34,00

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha informado favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio económico de 2008.

Dicha cuenta general así como el referido informe, se hallan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo de tiempo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Millán de Lara, a 28 de enero de 2009. – El Alcalde, Aurelio Andrés Blanco.

200901337/1373. – 34,00

Ayuntamiento de Contreras

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno del municipio de Contreras (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras de Contreras.

El expediente relativo al citado acuerdo fue expuesto al público, a efecto de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 195, de 20 de octubre de 2008. No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública de treinta días hábiles, el citado acuerdo queda elevado a definitivo. Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de la ordenanza municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras de Contreras.

Contreras, 18 de febrero de 2009. – El Alcalde, David Horigüela Gutiérrez.

200901407/1414. – 110,00

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 34.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento regula por la presente ordenanza la construcción, instalación u obra, que se registrará por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. – *Ambito de aplicación.*

Esta ordenanza será de aplicación a todo el término municipal de Contreras, desde su entrada en vigor hasta su modificación o derogación.

Artículo 3. – *Hecho imponible.*

1.º – Constituye el hecho imponible del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su imposición corresponda a este Ayuntamiento.

2.º – Los actos a los que se refiere el artículo anterior son los señalados en:

a) El artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

b) El artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

c) Los actos señalados por las Normas Urbanísticas Municipales y por la legislación sectorial aplicable.

Artículo 4. – *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de este impuesto a título de contribuyente, las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, obra o instalación.

Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 5. – *Base imponible, cuota y devengo.*

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de este la base imponible, el Impuesto sobre el Valor Añadido, y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2. – La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. – El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 6. – *Bonificaciones.*

1. Se aplicará una bonificación del 80% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

2. Se aplicará una bonificación del 60% a favor de las construcciones, instalaciones u obras de energías renovables.

Para disfrutar del beneficio a que se refiere el presente apartado, los interesados deberán instar su concesión mediante solicitud en la que se indique la causa de la misma, acompañándose del proyecto de obra.

Artículo 7. – *Gestión.*

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento una declaración que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para poder practicar la liquidación procedente.

Cuando se conceda la licencia preceptiva, o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo; en otro caso la base imponible será determinada por los Técnicos Municipales.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 8. – *Inspección y recaudación.*

La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 9. – *Infracciones y sanciones.*

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Artículo 10. – *Tipo impositivo.*

El tipo de gravamen será el resultado de aplicar a la base imponible el 1,5%. Se establece como mínimo un impuesto de 10 euros con independencia de la base imponible.

Artículo 11. – *Fianza.*

Para responder de los posibles desperfectos que se causen en la vía pública, en el mobiliario urbano o en cualquier otra propiedad municipal, por el Ayuntamiento se podrá imponer la obligación de prestar fianza, cuya cuantía se determinará en relación con la obra a realizar y los posibles daños que puedan causarse, que será objeto de devolución cuando se compruebe la no existencia de los mismos, que se ha realizado la reparación, o la correcta ejecución de las obras.

Para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización, se prestará una garantía del 15% del presupuesto presentado por los interesados; en otro caso la base imponible será determinada por los Técnicos Municipales. Dicha fianza será devuelta una vez que se haya concedido la licencia de primera ocupación, previa comprobación municipal de la adecuada ejecución de la totalidad de las obras, o en su caso que se han realizado satisfactoriamente las reparaciones necesarias. De no realizarse dichas reparaciones, se procederá a la ejecución de la fianza.

Disposición final. —

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Información pública de tramitación de autorización de uso excepcional en suelo rústico

Por parte de D. David de Pedro Pascual, en calidad de Presidente de la Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares», actuando en su nombre y representación, se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística para la construcción de un área de aportación para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, en parcela n.º 1.380, del polígono 6, paraje «El Riduelo» de Palacios de la Sierra.

Por estar condicionado el otorgamiento de la licencia urbanística solicitada a la previa autorización de uso excepcional en suelo rústico, de conformidad con los artículos 23 y 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo los expedientes podrán ser examinados en horario de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

Palacios de la Sierra, a 12 de febrero de 2009. — El Alcalde, Julio Mungía Ríos.

200901208/1457. — 40,00

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por los contratistas que se detallan para las obras que asimismo se dicen, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

Los contratistas y obras a que se hace referencia son:

D.ª María Eugenia Mielgo Borao, en nombre y representación de ING Fenix Obras Públicas, S.L., para la devolución de la fianza depositada para garantizar la ejecución de las obras de «Urbanización de la plaza de la Iglesia en Valderrama, fase IV».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Valderrama, a 10 de febrero de 2009. — El Alcalde-Presidente, Luis María Gómez Arnaiz.

200901172/1458. — 34,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2009, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Municipal del Cementerio, y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sotillo de la Ribera, a 16 de febrero de 2009. — El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

200901420/1463. — 34,00

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2008, acordó la aprobación inicial del Reglamento sobre acampadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sotillo de la Ribera, a 16 de febrero de 2009. — El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

200901421/1464. — 34,00

Ayuntamiento de Isar

Aprobada por esta Corporación la memoria para pavimentación de calles y restauración de puente en Isar, redactada por D. Miguel Pérez Serrano, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2009, queda expuesta al público por término de quince días, al objeto de presentar las oportunas reclamaciones.

En Isar, a 24 de febrero de 2009. — El Alcalde, David García Tobar.

200901528/1531. — 34,00

Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga»

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga» para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecu-

ción y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	136.135,76
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.800,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
6.	Inversiones reales	799.954,56
Total presupuesto		986.390,32

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas y otros ingresos	2.800,00
4.	Transferencias corrientes	189.941,12
5.	Ingresos patrimoniales	107.943,20
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	684.706,00
Total presupuesto		986.390,32

Plantilla de personal de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga». –

A) Funcionario de Carrera. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención: Secretaría del Ayuntamiento Capitulante.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Comunero de Revenga, a 16 de febrero de 2009. – La Presidenta, Isabel Andrés García.

200901415/1462. – 39,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto convocado para contratar el suministro de un cinemómetro para instalar en las cabinas de control de velocidad.

1. - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos.

2. - Dirección: Negociado de Contratación. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos. Tel.: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

3. - Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un cinemómetro para instalar en las cabinas de control de velocidad.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 197 de 15 de octubre de 2008.

4. - Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Proposición económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios descritos en el pliego.

5. - Presupuesto base de licitación: 55.000 euros (I.V.A. incluido).

6. - Adjudicación:

- Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2009.

- Contratista: Celaya, Empananza y Galdós Internacional, S.A. (CEGASA).

- Importe de adjudicación: 51.250 euros.

- Nacionalidad: Española.

Burgos, 23 de febrero de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200901544/1571. – 37,50

Ayuntamiento de Pardilla

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 11 de febrero de 2009, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los trabajos de redacción de las Normas Urbanísticas de Pardilla (Burgos), con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Es la realización de los trabajos de redacción de las Normas Urbanísticas de Pardilla.

Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución del contrato no excederá de veinticuatro meses desde su formalización.

Tipo de licitación: Treinta y nueve mil novecientos diecinueve con sesenta euros (39.919,60 euros) I.V.A. incluido, a la baja.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Fianzas: Para la provisional, 3% del tipo de licitación. La definitiva, 5% de la adjudicación.

Pago del precio: El contratista presentará certificaciones de los trabajos realizados y que habrán de corresponderse con cada una de las cuatro fases. A la certificación se unirá factura.

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes o miércoles, de 17 a 20 horas, durante el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La documentación podrá recogerse en la Secretaría Municipal.

La documentación se presentará en tres sobres cerrados con el siguiente contenido:

Sobre n.º 1. - Documentación administrativa.

Sobre n.º 2. - Criterios de adjudicación del concurso.

Sobre n.º 3. - Proposición económica.

La apertura de plicas se hará a las 19 horas del primer lunes o miércoles, transcurridos siete días naturales, a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición económica:

Don, con N.I.F., y domicilio a efectos de notificación en, en representación de, y a estos efectos, hace constar que conoce los pliegos de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el concurso para adjudicación de los trabajos de redacción de las Normas Urbanísticas de Pardilla. Me comprometo a la ejecución del objeto del contrato por la cantidad de euros (letra y número).

Fecha y firma.

Pardilla, 23 de febrero de 2009. – El Alcalde, Valentín Abad García.

200901563/1586. – 84,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación de las obras «Consolidación de vial Oña-Tamayo, 1.ª fase» según el documento técnico redactado por el Ingeniero D. José Manuel Martínez Barrio, se procede a la convocatoria de procedimiento público. Las condiciones que servirán de base para la contratación se extractan a continuación:

– *Objeto:* «Consolidación de vial Oña-Tamayo, 1.ª fase» según el documento técnico redactado por el Ingeniero D. José Manuel Martínez Barrio. Expediente 500/06.

– *Procedimiento:* Procedimiento público abierto con tramitación ordinaria.

– *Requisitos:* Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contrato del Sector Público.

– *Criterios de adjudicación:* Reducción del plazo de ejecución (4 puntos), oferta económica (3 puntos) y aumento del plazo de garantía (3 puntos).

– *Garantías:* 3% como provisional y 5% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

– *Precio máximo de licitación:* 97.514,01 euros (incluido IVA y demás gastos según pliegos).

– *Plazo de presentación de instancias:* Veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes).

– *Modelo de proposición:*

D., mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en, y con D.N.I., en nombre propio (o en representación de, según acredite con poder bastantado), enteredo de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, así como en la sección del perfil del contratista de la página www.ayuntamientoona.com, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de «Consolidación de vial Oña-Tamayo, 1.ª fase» según el documento técnico redactado por el Ingeniero D. José Manuel Martínez Barrio, expediente 500/06, y de acuerdo a los pliegos y documentos técnicos recibidos, solicita tomar parte en el mismo con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando por la ejecución de la obra:

– Precio final: euros (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

– Plazo de garantía de las obras e instalaciones: (año y/o meses, según proceda).

– Plazo total de ejecución: (semanas/días/meses según proceda).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OÑA (BURGOS).

Oña, 19 de febrero de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prada.

200901511/1535. – 70,00

Ayuntamiento de Hortigüela

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de febrero de 2009, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la contratación que se cita mediante procedimiento de subasta, exponiéndose al público por plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

– *Objeto:* Arrendamiento de inmueble municipal denominado «Casa del Médico», sito en la c/ Espolón, n.º 86, de Hortigüela, junto con su cochera y cobertizo anejos.

– *Tipo de licitación:* 5.000,00 euros anuales, al alza.

– *Plazo:* El arrendamiento tendrá una duración de quince años, sin posibilidad de prórrogas.

– *Exposición del expediente:* Secretaría del Ayuntamiento de Hortigüela.

– *Fianzas:* Provisional, 2% del tipo de licitación (100,00 euros). Definitiva, 1.000,00 euros.

– *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento (martes, miércoles y viernes).

– *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Hortigüela, a las 13.00 horas del primer viernes hábil, una vez finalizada la presentación de proposiciones.

– *Modelo de proposición y documentación complementaria:* Cada licitador presentará un sobre cerrado, que puede ir lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Hortigüela para arrendamiento del inmueble municipal denominado Casa del Médico».

Dentro del sobre indicado, irán otros dos sobres:

Sobre «B». Documentación administrativa:

– D.N.I. o fotocopia compulsada.

– Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

– Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

– Resguardo de constitución de garantía provisional.

– Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar, previstas en el artículo 49 de la LCSP.

– Justificante o declaración de hallarse al corriente del pago de cuotas con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.

Sobre «A». Que incluirá la proposición económica sujeta al siguiente modelo:

El abajo firmante, D. (en nombre propio o en representación de, con domicilio en, y D.N.I. número, teniendo conocimiento de la convocatoria de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Hortigüela, para adjudicar el arrendamiento del inmueble municipal denominado «Casa del Médico», a dicho fin anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el mismo, aceptando cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones que expresamente asumo y acato en su totalidad, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por importe de euros.

Lugar, fecha y firma.

Hortigüela, a 9 de febrero de 2009. – El Alcalde, Agustín Blanco de Domingo.

200901480/1480. – 90,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubierto de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 2 de marzo de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200901815/1793. – 144,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102377441	03	09 2008 014197811	CONSTRUNORTH CONSTRUCTION	CL SANTA AGUEDA	09500	MEDINA DE POMAR	12/07 12/07	208,81
09102593467	10	09 2009 010132981	VARELA AMOEDO FRANCISCO	CL CONDESA MENCIA 52	09006	BURGOS	01/07 01/07	2.549,46
09102593467	10	09 2009 010133082	VARELA AMOEDO FRANCISCO	CL CONDESA MENCIA 52	09006	BURGOS	01/07 09/07	818,41
09102593467	10	09 2009 010133183	VARELA AMOEDO FRANCISCO	CL CONDESA MENCIA 52	09006	BURGOS	02/07 02/07	2.338,40
09102593467	10	09 2009 010133284	VARELA AMOEDO FRANCISCO	CL CONDESA MENCIA 52	09006	BURGOS	03/07 03/07	2.599,73
09102593467	10	09 2009 010133385	VARELA AMOEDO FRANCISCO	CL CONDESA MENCIA 52	09006	BURGOS	04/07 04/07	2.304,38
09102593467	10	09 2009 010133486	VARELA AMOEDO FRANCISCO	CL CONDESA MENCIA 52	09006	BURGOS	05/07 05/07	2.546,66
09102593467	10	09 2009 010133587	VARELA AMOEDO FRANCISCO	CL CONDESA MENCIA 52	09006	BURGOS	06/07 06/07	3.634,33
09102593467	10	09 2009 010133688	VARELA AMOEDO FRANCISCO	CL CONDESA MENCIA 52	09006	BURGOS	07/07 07/07	3.394,44
09102593467	10	09 2009 010133789	VARELA AMOEDO FRANCISCO	CL CONDESA MENCIA 52	09006	BURGOS	07/07 07/07	97,72
09102593467	10	09 2009 010133890	VARELA AMOEDO FRANCISCO	CL CONDESA MENCIA 52	09006	BURGOS	08/07 08/07	1.992,72
09102593467	10	09 2009 010134092	VARELA AMOEDO FRANCISCO	CL CONDESA MENCIA 52	09006	BURGOS	09/07 09/07	1.925,28
09102593467	10	09 2009 010134193	VARELA AMOEDO FRANCISCO	CL CONDESA MENCIA 52	09006	BURGOS	10/07 10/07	985,99

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede

practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 2 de marzo de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200901804/1795. – 519,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005490653	04 09 2007 005007383	S.I.F. CUELLAR ALONSO; J.I	CT POZA SAL 16	09007	BURGOS	02/07	3.606,08
09100447949	03 09 2008 013321474	YESOS VERGARA, S.L.	LG APARTADO DE CORRE	09007	BURGOS	06/08	1.392,18
09100738141	03 09 2008 013323191	2 C-BRAS, S.L.	CL ALFONSO VIII 59	09001	BURGOS	06/08	350,21
09100738141	03 09 2008 013323292	2 C-BRAS, S.L.	CL ALFONSO VIII 59	09001	BURGOS	06/08	387,14
09101618518	03 09 2008 012420687	MOBILIARIO FRAMA, S.L.	CL SAN ZADORNIL 14	09003	BURGOS	04/08	667,02
09101618518	03 09 2008 012994001	MOBILIARIO FRAMA, S.L.	CL SAN ZADORNIL 14	09003	BURGOS	05/08	689,27
09101714306	03 09 2008 013329457	J.E. DE DIEGO, S.L.	CL REAL 40	09471	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	06/08	553,86
09101764119	03 09 2008 013329962	ALUMINIOS PARQUEBUR, S.L.	CL J. RAMON JIMENEZ, P	09007	BURGOS	06/08	3.769,79
09101764119	02 09 2008 013759085	ALUMINIOS PARQUEBUR, S.L.	CL J. RAMON JIMENEZ, P	09007	BURGOS	04/08	658,26
09101764119	02 09 2008 013759186	ALUMINIOS PARQUEBUR, S.L.	CL J. RAMON JIMENEZ, P	09007	BURGOS	05/08	1.039,35
09101764119	02 09 2008 013759287	ALUMINIOS PARQUEBUR, S.L.	CL J. RAMON JIMENEZ, P	09007	BURGOS	06/08	1.039,35
09101764119	02 09 2008 013759388	ALUMINIOS PARQUEBUR, S.L.	CL J. RAMON JIMENEZ, P	09007	BURGOS	07/08	482,06
09102161112	02 09 2008 013702101	GARCIA ALONSO NARCISO	AV ARLANZON 13	09004	BURGOS	07/08	1.146,39
09102681878	03 09 2008 013342793	ARTBAU-100, S.L. SOCIEDA	CL ALFONSO VIII 59	09001	BURGOS	06/08	1.110,50
09102722294	03 09 2008 013343605	ALONSO VICUÑA JOSE LUIS	CL ALFONSO VIII 75	09003	BURGOS	06/08	540,43
09103229324	02 09 2008 013724733	DE SANTIAGO MIÑON LUIS	CL PRINCIPAL 4	09192	ORBANEJA RIOPICO	07/08	2.061,14
09103322684	03 09 2008 013355426	NAVEED ASJAD	CL PABLO CASALS 31	09007	BURGOS	06/08	685,21
09103435246	02 09 2008 013732817	MARTINEZ MARTINEZ JUAN C	CL LOS TITOS 6	09007	BURGOS	07/08	4.122,64
09103487988	03 09 2008 013360072	FONTGRUP XXI, S.L.	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	06/08	5.133,52
09103487988	03 09 2008 013360173	FONTGRUP XXI, S.L.	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	06/08	133,80
09103578625	03 09 2008 013363712	VALLE VAZQUEZ MARIA ISAB	CR RUEDA 35	09593	TERMINON	06/08	513,68
09103583170	03 09 2008 013363914	ATANASOV NIKOLOV NIKOLAY	CL SAN JULIAN 26	09002	BURGOS	06/08	635,21
09103612270	03 09 2008 013034215	LEGHER CONSTRUCCIONES PR	CL VILLADIEGO 6	09001	BURGOS	05/08	2.931,90
09103707048	03 09 2008 013369368	S.I.; ZAPLANA LLORENTE	CL LEOPOLDO LOPEZ DE	09500	MEDINA DE POMAR	06/08	661,10
09103748979	03 09 2008 013371186	GOMEZ SANTOS MARIA BEGOÑA	CL SORIA 34	09400	ARANDA DE DUERO	06/08	871,82
09103758780	03 09 2008 013371489	URIBE MEDINA DIANA MARIA	PS DE LA RONDA 2	09500	MEDINA DE POMAR	06/08	2.894,06
09103781618	03 09 2008 013373008	REFORMAS ZURICH, S.L.U.	CL SAN JUAN DE ORTEG	09007	BURGOS	06/08	569,10
09103830623	03 09 2008 013376644	RODRIGO GALARRETA COSIDO	CL SANTA MARIA BAJER	09240	BRIVIESCA	06/08	202,26
091004603788	03 09 2006 012880774	HAMID EL AZIFI MOHCINE	CL SANTA CLARA 57	09002	BURGOS	07/06	29,58

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010020819613	03 09 2008 013213360	LARGO ALFARO JESUS ANGEL	CL CHALETS 4	09215	FRANCO	07/08	293,22
011012021794	03 09 2008 013215279	FERREIRA MOREIRA FILIPE	UR IBAIALDE 46	09294	PUEBLA DE ARGANZON	07/08	293,22
090023646278	03 09 2008 013217000	FERNANDEZ PARDO JOSE MAN	CL PADRE PEREDA 9	09500	MEDINA DE POMAR	07/08	293,22
090024177455	03 09 2008 013135861	FERNANDEZ SEDEÑO POMPILI	CL MANUEL ALTOLAGUIRRE	09007	BURGOS	06/08	293,22
090024177455	03 09 2008 013135962	FERNANDEZ SEDEÑO POMPILI	CL MANUEL ALTOLAGUIRRE	09007	BURGOS	07/08	293,22
090033341733	03 09 2008 013269843	SANZ GAYUBO JOSE JAVIER	CL HOSPICIO 19	09400	ARANDA DE DUERO	07/08	293,22
090034668613	03 09 2008 013270651	REBOLLARES ESTEFANIA JES	CL GENERAL FRANCO	09228	PRESENCIO	07/08	194,66
090037544964	03 09 2008 012774436	REVILLA GOROSTIZA FELIPE	PZ FRANCISCO SARMIEN	09006	BURGOS	06/08	293,22
090038087760	03 09 2008 013272873	VELAZQUEZ CASADO VICENTE	UR CASTELLOTE 22	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	07/08	293,22
090039747369	03 09 2008 012847891	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRASERA AMADEO RI	09550	VILLARCAYO	06/08	293,22
091000858376	03 09 2008 012850218	FERNANDEZ CESPEDES MARIA	CL PRINCIPE DE ASTUR	09500	MEDINA DE POMAR	06/08	293,22
091001512825	03 09 2008 013276513	AÑORBE BLASCO PEDRO JAVI	CL CARREQUEMADA 74	09400	ARANDA DE DUERO	07/08	293,22
091001566779	03 09 2008 013163244	ARNAIZ BARBERO LUIS MARI	CL ALFONSO VIII 59	09001	BURGOS	07/08	293,22
091003150307	03 09 2008 013229326	ZAPLANA LLORENTE JUAN AL	CL LEOPOLDO LOPEZ DE	09500	MEDINA DE POMAR	07/08	294,97
091004178002	03 09 2008 013168294	MARTINEZ PEREZ PATRICIA	CL ALFAREROS 69	09001	BURGOS	07/08	293,22
091004492139	03 09 2008 013230033	LOPEZ RANEDO DIEGO	AV LA RONDA 34	09500	MEDINA DE POMAR	07/08	293,22
091004603788	03 09 2008 012792220	HAMID EL AZIFI MOHCINE	CL SANTA CLARA 57	09002	BURGOS	06/08	293,22
091005077068	03 09 2008 012792927	ALONSO ZAMORANO RUBEN	CL BARRIO GIMENO 4	09001	BURGOS	06/08	293,22
091006560865	03 09 2008 013231346	RISCADO ROCHA DANIEL VIC	CL OBRAS PUBLICAS 2	09500	MEDINA DE POMAR	07/08	293,22
091007857433	03 09 2008 013232659	ROJO FERNANDEZ RAUL	CL FELIX RODRIGUEZ D	09500	MEDINA DE POMAR	07/08	293,22
091008221585	03 09 2008 013279341	GEORGIEV KIROV KIRO	AV CASTILLA 70	09400	ARANDA DE DUERO	07/08	308,39
091008530066	03 09 2008 013232655	SYULEYMAN BIRSEL SHE	CL SAN IGNACIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	07/08	293,22
091008889168	03 09 2008 013233770	STEFANOV ZAHARI ANGE	CL SAN ROQUE 1	09550	VILLARCAYO	07/08	293,22
091009118029	03 09 2008 013233972	ANGELOV YOSIFOV BOYAN	CL ALFEREZ PROVISION	09550	VILLARCAYO	07/08	293,22
091010023260	03 09 2008 013235285	AHMEDOVA SHABANOVA NEDRE	CL OBRAS PUBLICAS 2	09550	VILLARCAYO	07/08	293,22
091010409341	03 09 2008 012858504	PRATES NUNES ANTONIO MAN	CL ALCALDE ARRIMADAS	09500	MEDINA DE POMAR	06/08	308,39
091010431064	03 09 2008 012858605	DOS SANTOS FERREIRA JORG	CL ALCALDE ARRIMADAS	09500	MEDINA DE POMAR	06/08	293,22
091010472692	03 09 2008 013235992	DA SILVA GONÇALVES MANUE	CL DIEGO SILOE 3	09500	MEDINA DE POMAR	07/08	363,83
091010914852	03 09 2008 013181432	OSÉS TORRON LUIS FERNAND	CL MELCHOR PRIETO 11	09005	BURGOS	07/08	293,22

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091011081772	03 09 2008 013237309	EFRAIMOV RAMADANOV REYHA	AV LA RONDA 14	09500	MEDINA DE POMAR	07/08 07/08	293,22
091011568994	03 09 2008 013238117	HASAN NAZMI MEHMED	CL ZAMORA 3	09554	HORNA	07/08 07/08	293,22
091011847870	03 09 2008 013281462	MEHMEDOV IBRAHIMOV ALIL	CL DUERO 16	09400	ARANDA DE DUERO	07/08 07/08	293,22
091011929716	03 09 2008 013238824	BAIAS JIVA DOREL	CL NTRA. SRA. DEL CARM	09550	VILLARCAYO	07/08 07/08	293,22
091012396124	03 09 2008 013281664	IVANOVA KRASIMIRA NA	AV CASTILLA 70	09400	ARANDA DE DUERO	07/08 07/08	293,22
091012418655	03 09 2008 013240036	ASENOV SAMIR SEVDALI	AV BILBAO 8	09500	MEDINA DE POMAR	07/08 07/08	293,22
091012423103	03 09 2008 013240137	HAMDI HAMID HAMIT	CL TAMARREDO 6	09500	MEDINA DE POMAR	07/08 07/08	293,22
091012475239	03 09 2008 013240945	AHMED SEDAT HASAN	AV BRIVIESCA 4	09500	MEDINA DE POMAR	07/08 07/08	293,22
091012506662	03 09 2008 013241248	RUSHAN SALI KEMAL	CL MERINDADES DE CAS	09550	VILLARCAYO	07/08 07/08	293,22
091012547684	03 09 2008 013241955	ATANASOV KOSTA DIMIT	AV BRIVIESCA 3	09500	MEDINA DE POMAR	07/08 07/08	308,39
091012567791	03 09 2008 013242359	ALBASTROIU MARIN	CL MAYOR 5	09593	CASTELLANOS	06/08 06/08	293,22
091012623769	03 09 2008 013282371	BARNA MIRON IOAN	CL MAYOR 18	09450	HONTORIA DE VALDEARADOS	07/08 07/08	293,22
091012882841	03 09 2008 013244581	PRIPON RAMONA CRISTI	CL SAN IGNACIO 10	09500	MEDINA DE POMAR	07/08 07/08	293,22
091012953771	03 09 2008 013245591	PEREIRA DE CARVALHO RICA	AV CASTILLA LA VIEJA	09500	MEDINA DE POMAR	07/08 07/08	293,22
091012975393	03 09 2008 013284694	YURIYANOVA GARGADZHYSKA	CL SAN MIGUEL 13	09443	VILLALBA DE	06/08 06/08	293,22
091012975393	03 09 2008 013284795	YURIYANOVA GARGADZHYSKA	CL SAN MIGUEL 13	09443	VILLALBA DE	07/08 07/08	293,22
091013007931	03 09 2008 013246096	RAFI DZHEVAT SYULEYM	CL VALLADOLID 28	09500	MEDINA DE POMAR	07/08 07/08	308,39
091013044004	03 09 2008 013246504	MEHMED AHMED AHMED	CL VALLE DE MANZANED	09550	VILLARCAYO	07/08 07/08	308,39
091013302466	03 09 2008 013286011	SAMOILENCO IGOR	AV CASTILLA 66	09400	ARANDA DE DUERO	07/08 07/08	293,22
091013360969	03 09 2008 013249029	CIOBANU GHEORGHE	CL RODRIGUEZ DE VALC	09550	VILLARCAYO	07/08 07/08	363,83
091013361070	03 09 2008 013249130	TIMOFTE VIOREL	CL RODRIGUEZ DE VALC	09550	VILLARCAYO	07/08 07/08	363,83
091013361171	03 09 2008 013249231	DRAGOMIR ILIE DANIEL	CL RODRIGUEZ DE VALC	09550	VILLARCAYO	07/08 07/08	363,83
091013369457	03 09 2008 013249635	DAN ANDRADA ANTONIA	CL TRAS LAS CERCAS 4	09500	MEDINA DE POMAR	07/08 07/08	293,22
091013553252	03 09 2008 013251655	BORISOV STEFAN KIRIL	AV BILBAO 14	09500	MEDINA DE POMAR	06/08 06/08	293,22
091013553252	03 09 2008 013251756	BORISOV STEFAN KIRIL	AV BILBAO 14	09500	MEDINA DE POMAR	07/08 07/08	293,22
091013553353	03 09 2008 013251857	STOYNOV IVAN STOYANO	CL ALGORTA 12	09500	MEDINA DE POMAR	06/08 06/08	293,22
091013553353	03 09 2008 013251958	STOYNOV IVAN STOYANO	CL ALGORTA 12	09500	MEDINA DE POMAR	07/08 07/08	293,22
091013553454	03 09 2008 013252160	ALEKSANDROV NICOLAY	AV BILBAO 14	09500	MEDINA DE POMAR	07/08 07/08	293,22
211030096909	03 09 2008 013291162	CALE LILIANA	PZ LAGO DE SANABRIA	09400	ARANDA DE DUERO	07/08 07/08	293,22
211033211720	03 09 2008 013291465	RADUCANU ELENA	CT SALAS KM 5,2	09400	ARANDA DE DUERO	07/08 07/08	293,22
221007419404	03 09 2008 013253372	ORMANDZHI RAMADAN AH	CL VALLE DE MANZANED	09550	VILLARCAYO	07/08 07/08	293,22
221008055863	03 09 2008 013253473	KIROV BOYADZHIEV BISER	CL SANTURCE 7	09550	VILLARCAYO	07/08 07/08	308,39
271006519543	03 09 2008 013291667	GONZALEZ SANCHEZ ANGELA	AV CASTILLA 69	09400	ARANDA DE DUERO	07/08 07/08	293,22
280360983672	03 09 2008 013202549	VELASCO CARMONA JUAN PED	CL JOSE MANUEL CERDA	09140	QUINTANILLA	07/08 07/08	302,04
280910526765	03 09 2008 013255291	DE BARCENA SAN ANTON ANT	PZ EL SOL 11	09593	CASTELLANOS	07/08 07/08	308,39
281236513496	03 09 2008 013292778	DRAGNEA CONSTANTIN	CT SALAS KM 5,2	09400	ARANDA DE DUERO	07/08 07/08	293,22
301052735446	03 09 2008 013293182	CIUCA EMILIA	PZ LAGO SANABRIA 1	09400	ARANDA DE DUERO	07/08 07/08	293,22
330097579356	03 09 2008 013257113	VALLE VAZQUEZ MARIA ISAB	CL CTRA. SANTANDER	09530	OÑA	07/08 07/08	294,97
330104991368	03 09 2008 013205579	CUE GARCIA PAULINO	AV DEL CID 62	09005	BURGOS	07/08 07/08	293,22
390049078014	03 09 2008 013258123	TERRON CESTERO MARIA LUI	UR PARQUE REAL 5	09550	VILLARCAYO	07/08 07/08	293,22
470037041249	03 09 2008 013294701	SANZ MARTINEZ M PILAR	CL SAN SEBASTIAN S/N	09491	FRESNILLO DUEÑAS	07/08 07/08	293,22
480085515360	03 09 2008 013260446	MAMOLAR TOBALINA MIGUEL	CL MAYOR 39	09500	MEDINA DE POMAR	07/08 07/08	293,22
480117805549	03 09 2008 013261961	GARCIA ZABALETA MARCOS	CL GRUPO NUESTRA SEÑ	09500	MEDINA DE POMAR	07/08 07/08	293,22
481006315188	03 09 2008 013262365	MANTILLA FERNANDEZ MARIA	CL VILLARCAYO, URBA	09500	MEDINA DE POMAR	07/08 07/08	293,22
481007744627	03 09 2008 013262567	JIMENEZ GUTIEZ RUBEN	AV BURGOS 42	09500	MEDINA DE POMAR	06/08 06/08	293,22
481045267964	03 09 2008 013264486	DINU ZAMFIR	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	07/08 07/08	293,22
481046161071	03 09 2008 013264789	CARAIVAN IONEL	CL EL MOLINO 1	09500	MEDINA DE POMAR	07/08 07/08	293,22

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

041038482841	03 09 2008 013094132	EL KANOUNY MUSTAPHA	PZ CORRATO 4	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	06/08 06/08	96,59
091006667464	03 09 2004 017208939	BORISLAVOV ATOV IVAN	PO DE LOS PISONES 20	09001	BURGOS	01/04 01/04	77,46
091006667464	03 09 2004 017209040	BORISLAVOV ATOV IVAN	PO DE LOS PISONES 20	09001	BURGOS	03/04 03/04	77,46
091006667464	03 09 2004 017209141	BORISLAVOV ATOV IVAN	PO DE LOS PISONES 20	09001	BURGOS	04/04 04/04	77,46
091006667464	03 09 2004 017209242	BORISLAVOV ATOV IVAN	PO DE LOS PISONES 20	09001	BURGOS	05/04 05/04	77,46
091006667464	03 09 2004 017209343	BORISLAVOV ATOV IVAN	PO DE LOS PISONES 20	09001	BURGOS	02/04 02/04	77,46
091009651630	03 09 2008 013099586	CALDARI ALEXANDRU	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	06/08 06/08	96,59
091009651832	03 09 2008 013099687	BORDEIANU GHEORGHE	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	06/08 06/08	96,59
091010779052	03 09 2008 013102822	EL MARNANE ABDELHADI	PZ SOROLLA 3	09400	ARANDA DE DUERO	06/08 06/08	96,59
091010780062	03 09 2008 013103024	NICULITA ILIE	AV GENERAL GUTIERREZ	09400	ARANDA DE DUERO	06/08 06/08	64,39
091010954258	03 09 2008 013103529	AHBIRATE ABDELAZIZ	PZ SOROLLA 3	09400	ARANDA DE DUERO	06/08 06/08	96,59
091011423801	03 09 2008 013104135	TETEREA DENIS	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	06/08 06/08	96,59
091011754409	03 09 2008 013087159	PIROSCA MARIA	CL JUAN DE MEDINA 7	09500	MEDINA DE POMAR	06/08 06/08	96,59
091012477057	03 09 2008 013087866	IVANOV EMIL VASILEV	CL OBRAS PUBLICAS 4	09550	VILLARCAYO	06/08 06/08	96,59
091012781090	03 09 2008 013106559	ANATOLIE CUCU	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	06/08 06/08	96,59
091012814638	03 09 2008 013088270	HEGHES SIMION	CL PORTUGALETE 1	09500	MEDINA DE POMAR	06/08 06/08	86,93
091012996817	03 09 2008 013107165	ZABLOCKA TERESA	AV CASTILLA (JESUS G	09400	ARANDA DE DUERO	06/08 06/08	96,59
091012998029	03 09 2008 013107266	ZABINSKI KRZYSZTOF A	AV CASTILLA (ATT. JE	09400	ARANDA DE DUERO	06/08 06/08	96,59
091013006416	03 09 2008 013107670	DRZAZGA GRAZYNA	AV CASTILLA (JESUS G	09400	ARANDA DE DUERO	06/08 06/08	96,59
091013006719	03 09 2008 013107872	PRZEKOTA JOLANTA	AV CASTILLA -A/A. DE	09400	ARANDA DE DUERO	06/08 06/08	96,59
091013519607	03 09 2008 013111108	POP LACRIMIOARA MIH	CL ARLANZON 4	09400	ARANDA DE DUERO	06/08 06/08	83,71
091013519708	03 09 2008 013111209	POP BENJAMIN MARIAN	CL ARLANZON 4	09400	ARANDA DE DUERO	06/08 06/08	83,71

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

091008478233	03 09 2008 013129191	MARINOVA ANGELOVA TSVETA	AV CASTILLA 70	09400	ARANDA DE DUERO	06/08 06/08	185,62
--------------	----------------------	--------------------------	----------------	-------	-----------------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Alava***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200901805/1796. – 111,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 01102024979	LARGO ALFARO JESUS ANGEL	CL LOS CHALETS 4	09218	FRANCO	03 01 2008 012897020	06/08 06/08	921,66

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

07 151002234868	PEREZ TAGES JOSE MANUEL	CL URBANIZACION IBAI	09294	LA PUEBLA DE ARGANZON	03 01 2008 012857311	07/08 07/08	293,22
-----------------	-------------------------	----------------------	-------	-----------------------	----------------------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Cantabria***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación

del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200901806/1797. – 111,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 391021584958	ROMEO GHEORGHE LIBEG	CL CLUNIA 11	09005	BURGOS	03 39 2008 015001850	07/08 07/08	293,22

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 241015521696	DIEDRIH IGLESIAS ELENA R	LG FINCA TORDABLE	09390	VILLALMANZO	03 39 2008 014746519	06/08 06/08	86,93
-----------------	--------------------------	-------------------	-------	-------------	----------------------	-------------	-------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Teresa Olano Goenaga.

200901807/1798. – 105,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090033721346	GONZALEZ RINCON JOSE MAN.	PZ CRISTOBAL COLON 6	09005	BURGOS	03 20 2008 015064834	07/08 07/08	293,22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Baleares

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio

en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada

anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe de Sección, Nadal Mascaró Salva.

200901808/1799. – 99,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301021734751	MALKI MOHAMMED	CL LAIN CALVO 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 07 2008 023438304	06/08 06/08	96,59

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200901809/1800. – 108,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 26103822368	MANCILLA URIBE CARLOS AL	CL CLAVEL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	10 26 2008 016213080	05/07 05/07	70,03
10 26103822368	MANCILLA URIBE CARLOS AL	CL CLAVEL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	10 26 2008 016213181	06/07 06/07	4.802,93
10 26103822368	MANCILLA URIBE CARLOS AL	CL CLAVEL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	10 26 2008 016213282	07/07 07/07	4.326,06
10 26103822368	MANCILLA URIBE CARLOS AL	CL CLAVEL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	10 26 2008 016213383	07/07 07/07	35,33
10 26103822368	MANCILLA URIBE CARLOS AL	CL CLAVEL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	10 26 2008 016213484	08/07 08/07	4.277,50
10 26103822368	MANCILLA URIBE CARLOS AL	CL CLAVEL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	10 26 2008 016213585	09/07 09/07	4.117,73
10 26103822570	SANCHEZ BLAZQUEZ RAMON	CL CLAVEL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	10 26 2008 016182465	05/07 05/07	70,03
10 26103822570	SANCHEZ BLAZQUEZ RAMON	CL CLAVEL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	10 26 2008 016182566	06/07 06/07	4.802,93
10 26103822570	SANCHEZ BLAZQUEZ RAMON	CL CLAVEL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	10 26 2008 016182667	07/07 07/07	4.326,06
10 26103822570	SANCHEZ BLAZQUEZ RAMON	CL CLAVEL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	10 26 2008 016182768	07/07 07/07	35,33
10 26103822570	SANCHEZ BLAZQUEZ RAMON	CL CLAVEL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	10 26 2008 016182869	08/07 08/07	4.277,50
10 26103822570	SANCHEZ BLAZQUEZ RAMON	CL CLAVEL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	10 26 2008 016182970	09/07 09/07	4.117,73

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091010813711	OLIVEIRA MENDES MANUEL	CL SANTA LUCIA 40	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2008 014599042	06/08 06/08	96,59
07 261013897320	DA COSTA GONCALVES PAULO	CL EL CID 8	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2008 014503557	06/08 06/08	57,95

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

07 251014774275	DE ALMEIDA AMANDA AP	CL ISIDORO GARCIA DE	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2008 014653606	06/08 06/08	185,62
-----------------	----------------------	----------------------	-------	-----------------	----------------------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Málaga

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Gertrudis Navas Sáez.

200901810/1801. – 102,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 291093088775	MITICA VASILIU	CL FEDERICO OLMEDA 2	09006	BURGOS	03 29 2008 028578969	06/08 06/08	363,83
07 291093088775	MITICA VASILIU	CL FEDERICO OLMEDA 2	09006	BURGOS	03 29 2008 028579070	07/08 07/08	363,83

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real

Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dis-

puesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Paz Manzano Moro.

200901811/1802. – 114,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 40101937535	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL CALVARIO 8	09002	BURGOS	03 40 2008 012062784	06/08 06/08	4.479,82

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

07 091012547785	ILIEV YANKOV YANAKI	AV ALGORTA 12	09500	MEDINA DE POMAR	03 40 2008 011911123	07/08 07/08	363,83
07 091013191322	CHIRA DANIEL AGUSTIN	CL LOS BALCONES 12	09300	ROA	03 40 2008 011911224	07/08 07/08	294,97

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 441002820832	NIKOLOVA RADEVA MITKA	CL ESCUELA 11	09346	MECERREYES	03 40 2008 011894955	06/08 06/08	96,59
10 40102031606	GALINDO HERNANDO JOSE M	CL SAN FRANCISCO (BA	09400	ARANDA DE DUERO	10 40 2008 011822712	11/05 11/05	117,24
10 40102031606	GALINDO HERNANDO JOSE M	CL SAN FRANCISCO (BA	09400	ARANDA DE DUERO	10 40 2008 011822813	01/06 01/06	119,15
10 40102031606	GALINDO HERNANDO JOSE M	CL SAN FRANCISCO (BA	09400	ARANDA DE DUERO	10 40 2008 011822914	02/06 02/06	115,16
10 40102031606	GALINDO HERNANDO JOSE M	CL SAN FRANCISCO (BA	09400	ARANDA DE DUERO	10 40 2008 011823015	03/06 03/06	126,61
10 40102031606	GALINDO HERNANDO JOSE M	CL SAN FRANCISCO (BA	09400	ARANDA DE DUERO	10 40 2008 011823116	04/06 04/06	107,88
10 40102031606	GALINDO HERNANDO JOSE M	CL SAN FRANCISCO (BA	09400	ARANDA DE DUERO	10 40 2008 011823217	05/06 05/06	119,15
10 40102031606	GALINDO HERNANDO JOSE M	CL SAN FRANCISCO (BA	09400	ARANDA DE DUERO	10 40 2008 011823318	06/06 06/06	122,81
10 40102031606	GALINDO HERNANDO JOSE M	CL SAN FRANCISCO (BA	09400	ARANDA DE DUERO	10 40 2008 011823419	07/06 07/06	117,36

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Tarragona

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe de Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Alfonso Arqued Sanmartín.

200901812/1803. – 102,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 430057749827	MUÑOZ HUGUET ANTONIO JOS	CL LAS CALIFORNIAS 1	09200	MIRANDA DE EBRO	03 43 2008 020087925	06/08 06/08	38,64

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Vizcaya***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

200901813/1804. – 111,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 48110084551	COUTO CARNEIRO ANTONIO	CL TORRE DE MIRANDA	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2008 018730709	06/08 06/08	3.087,94

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

07 091004491230	GARCIA GARRIDO GUILLERMO	CL PEREX, S/N	09512	PEREX	03 48 2008 018413134	07/08 07/08	293,22
07 091013378753	KEREJI DANUT MARIUS	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2008 018011188	07/08 07/08	293,22
07 481015644568	LEGARRETA ELORDUY ANDONI	CL VILLADIEGO 6	09001	BURGOS	03 48 2008 018398481	07/08 07/08	293,22
07 501029864130	LOPES CRUZ DANIEL AUGUST	CL SANTA LUCIA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2008 018410710	07/08 07/08	293,22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Zamora***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Antolín Martín Martín.

200901814/1805. – 108,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 261011370165	PINTO CRISTINA AUGUS	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	03 49 2008 011611953	06/08 06/08	41,86

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECRETARIA TECNICA

Edicto del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de ejecución del parque eólico «Fuentosalada» en los términos municipales de Castellanos de Castro y Sasamón (Burgos), promovido por Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A.

Mediante Resolución del Viceconsejero de Economía de la Consejería de Economía y Empleo, de fecha 28 de marzo de 2007, se otorga autorización administrativa del parque eólico «Fuentosalada» y sus instalaciones eléctricas asociadas, y por Resolución de 4 de diciembre de 2008 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se concede la aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de referencia, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados para que comparezcan el día 31 de marzo de 2009 a la hora indicada en el Anexo adjunto, en el Ayuntamiento de Sasamón, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse

a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las Actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de Actas Previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la Empresa Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A.

ANEXO

Polígono	Parcela	Término municipal	Propietario	Día	Hora
507	860	SASAMON	MARTIN GALERON DUEÑAS	31 DE MARZO DE 2009	10.00
507	886	SASAMON	IRINEO SANCHO SAIZ	31 DE MARZO DE 2009	10.00
507	5.371	SASAMON	ELADIO HERRERA ESTEBANEZ	31 DE MARZO DE 2009	10.00
507	5.424	SASAMON	FELIPE ESTEBANEZ CALVO	31 DE MARZO DE 2009	10.00
508	959	SASAMON	JULIAN HERRERA SAIZ	31 DE MARZO DE 2009	10.00
508	965	SASAMON	MARIA JESUS MANSO ESTEBANEZ	31 DE MARZO DE 2009	10.00
508	970	SASAMON	PERPETUA DUEÑAS GALERON	31 DE MARZO DE 2009	11.00
508	979	SASAMON	HROS. DE VILLVERDE NEBREDA GIL	31 DE MARZO DE 2009	11.00
508	5.566	SASAMON	ANDRES SAIZ DUEÑAS	31 DE MARZO DE 2009	11.00
504	485	SASAMON	ROQUE SANCHO SAIZ	31 DE MARZO DE 2009	11.00
508	964	SASAMON	AMADOR GALERON RUIZ	31 DE MARZO DE 2009	11.00
			CATASTRO: MARIA SANTAMARIA SANCHO		
508	960	SASAMON	ANTONIO DUEÑAS SAIZ	31 DE MARZO DE 2009	11.00
508	961	SASAMON	ANTONIO DUEÑAS SAIZ	31 DE MARZO DE 2009	11.00

Burgos, 25 de febrero de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200901776/1737. – 220,00

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de E.ON Distribución, S.L. de Santander.

Expediente: AT/27.770.

Características:

– Línea subterránea a 12/20 kV., con origen en el apoyo número 9, existente, de la línea Villamayor, y final en el centro de maniobras, conductor RHZ1 de 3 (1 x 150) mm.² de sección de aluminio.

– Centro de maniobras de 10 kVA. de potencia y relación de transformación 12.000-120/242 V. en Melgar de Fernamental.

Presupuesto: 41.746,21 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 20 de febrero de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200901510/1783. – 96,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Miranda de Ebro. Expediente: AT/27.692.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 19 de septiembre de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de octubre de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro para que emita su informe. Se reitera con fecha 28 de octubre de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

– Real Decreto 263/2008, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Reforma integral del centro de transformación Polígono Anduva Cabina-2 (100202170), para mejora de suministro eléctrico en la zona de Miranda de Ebro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 18 de noviembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200809531/1778. – 244,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Miranda de Ebro. Expediente: AT/27.696.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 19 de septiembre de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de octubre de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro para que emita su informe. Se reitera con fecha 28 de octubre de 2008.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

— Real Decreto 263/2008, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Instalación de un nuevo transformador de 630 kVA. B1-B2 con la correspondiente sustitución de las 2 celdas de línea y celda de protección de corte al aire por corte en hexafluoruro y la instalación de nueva celda de protección en el centro de transformación en lonja en calle Bilbao (100204040), para mejora de suministro eléctrico en la zona de Miranda de Ebro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 18 de noviembre de 2008. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200809532/1779. — 244,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Miranda de Ebro. Expediente: AT/27.693.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 19 de septiembre de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de octubre de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro para que emita su informe. Se reitera con fecha 28 de octubre de 2008.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

— Real Decreto 263/2008, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Sustitución de un transformador de 400 kVA. B2 por otro de 630 kVA. B2 y 2 celdas de línea y 2 de protección de corte al aire por corte en hexafluoruro de azufre, en el centro de transformación en sótano Almirante Bonifaz-MI (100202040) resultando con dos transformadores de 630 kVA. en Miranda de Ebro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 18 de noviembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200809552/1780. – 244,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Miranda de Ebro. Expediente: AT/27.694.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 19 de septiembre de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de octubre de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro para que emita su informe. Se reitera con fecha 28 de octubre de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

– Real Decreto 263/2008, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Sustitución de un tramo existente de 250 kVA. B2 por otro de 630 kVA. B2 y 2 celdas de línea y protección de corte al aire por corte en hexafluoruro de azufre, en el centro de transformación Polígono Anduva Cabina-1 (100202160) resultando el centro de transformación con dos tramos de 630 kVA. B2 para mejora de suministro eléctrico en la zona de Miranda de Ebro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 18 de noviembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200809569/1781. – 248,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Fuentespina. Expediente: AT/27.713.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 8 de octubre de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de diciembre de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Fuentespina para que emita su informe. Se reitera con fecha 5 de febrero de 2009.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Cambio de transformador de 250 kVA. de potencia sustituyéndole por otro de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. en el centro de transformación existente denominado Urbanización El Roble.

— Red de baja tensión asociada, 3 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 50 mm.² de sección, para electrificación de 30 viviendas en calle Cascajo de Fuentespina.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se

producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^ª — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 16 de febrero de 2009. — El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200901282/1782. — 232,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria para contratar por procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia, la ejecución de las obras de remodelación de la glorieta de Bakimet.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Fomento). Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 5.^ª planta, 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 20, fax: 947 28 88 58. Expediente: 223/07.

2. — *Objeto del concurso:* La ejecución de las obras de remodelación de la glorieta de Bakimet.

3. — *Plazo de ejecución:* El plazo máximo de ejecución es de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

4. — *Tramitación:* Urgente, en virtud del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* A través de varios criterios.

5. — *Presupuesto base de licitación:* Importe total de 519.635,15 euros (IVA incluido).

6. — *Garantía provisional:* 15.589,05 euros.

7. — *Criterios de adjudicación (ver pliego):*

1.º Oferta económica, hasta 50 puntos.

2.º Proceso constructivo y plan de obra que cause las menores molestias a los usuarios, hasta 25 puntos.

3.º Volumen de mano de obra, hasta 20 puntos.

4.º Mejoras adecuadamente valoradas, hasta 5 puntos.

8. — *Obtención de documentación:* Copy Red. Reprografía, 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, n.º 4. Teléfono 947 26 61 93 y fax: 947 25 74 28.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. – *Requisitos específicos del contratista:* El contratista deberá acreditar la clasificación siguiente: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d).

10. – *Presentación de las ofertas:*

– Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimotercer día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta, 09071 Burgos.

11. – *Apertura de ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

12. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es

13. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 2 de marzo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200901731/1740. – 188,00

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

A tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anterior, artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas, a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.657 de Cabezón de la Sierra, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Cabezón de la Sierra, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.657 de Cabezón de la Sierra.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. –

Titular	Hectáreas
ALONSO DE PEDRO, ANTONIO	0,7099
ALONSO ELVIRA, ASCENSION	3,5962
ANDRES DE MIGUEL, ANASTASIO	0,0194
ANDRES DE MIGUEL, ISABEL	0,1834
ANDRES DE MIGUEL, MAXIMO	0,5506
ANDRES DE PEDRO, ANTONIA	0,0108
ANDRES DE PEDRO, JOSE	0,0569
ANDRES HONTORIA, PETRA	0,2553
ANDRES ROJO, FRANCISCO JAVIER	0,5322
ANDRES ROJO, MARIA ROSARIO	0,5322
ANDRES ROJO, PAUL	0,5322
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,8068
AYUNTAMIENTO DE HACINAS	66,7907
AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	66,7907

Titular	Hectáreas
CALLE ANDRES, PURIFICACION	0,0254
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	3,3762
CONTRERAS HONTORIA, EULOGIO	0,1689
DESCONOCIDO	9,0576
DESCUENTO URBANO	4,1551
DIPUTACION DE BURGOS	2,8476
ELVIRA DE MIGUEL, MANUEL	0,0494
ELVIRA ELVIRA, LUIS	0,1209
ELVIRA LACALLE, ALMUDENA	6,1906
ELVIRA LACALLE, CATALINA	3,5679
ELVIRA POSTEGUILLO, FERMIN	6,0081
ESTADO M. AGRICULTURA P. Y A. ICONA	6,0896
ESTADO M. FOMENTO	0,2218
GARCIA POSTEGUILLO, CONCEPCION	0,8149
GARCIA POSTEGUILLO, GREGORIO	0,8149
HERNANDO LACALLE, JUAN IGNACIO	1,7740
LACALLE ALONSO, JUAN	2,2875
LACALLE ALONSO, JULIANA	1,7989
LACALLE ANDRES, CIRILA	3,1959
LACALLE ANDRES, DAVID	0,9902
LACALLE ANDRES, MERCEDES	3,2302
LACALLE ANDRES, SILVERIO	1,3136
LACALLE LACALLE, AURELIA	0,0288
LACALLE LACALLE, ELISEO	3,0993
LACALLE LACALLE, JULIO	1,8251
LACALLE LACALLE, MARCOS	0,3916
LACALLE LACALLE, M.ª MAGDALENA	2,1565
LACALLE LACALLE, PILAR	1,7989
LACALLE LACALLE, RAFAEL	0,8808
LACALLE PASCUAL, ASCENSION	1,2339
LACALLE PASCUAL, CARIDAD	1,8214
LACALLE PASCUAL, LEONOR	1,3228
LACALLE PASCUAL, VICTORIA	1,5238
MIGUEL DE PEDRO, AGUEDA	0,1326
MIGUEL DE PEDRO, EUGENIO	0,0219
MIGUEL LACALLE, JUANA	1,7461
MIGUEL LACALLE, M.ª TERESA	1,7461
MIGUEL LACALLE, TEOFILO	1,2338
MORENO DE PEDRO, MIGUEL	0,2634
PEDRO DE MIGUEL, JUAN DE	0,0606
PEDRO PASCUAL, PEDRO DE	0,0673
POSTEGUILLO DE PEDRO, JULIA	0,9222
POSTEGUILLO DE PEDRO, M.ª CARMEN	2,2426
POSTEGUILLO DE PEDRO, TEODORA	0,8337
POSTEGUILLO HONTORIA, GREGORIO	0,0423
RENFE	8,7805
VINAGRE REY, ANTONIA	0,1092
VINAGRE REY, ESTEBAN	0,1092
VINAGRE REY, JESUS	0,1092
VINAGRE REY, PILAR	0,1092

Cabezón de la Sierra, 26 de febrero de 2009. – El Alcalde, José Paulino Alonso Melchor.

209901614/1840. – 162,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Habiendo advertido la existencia de un error en el anuncio de cobranza publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 39, de 26 de febrero de 2009, se procede a continuación a su rectificación.

Al enumerar los distintos municipios afectados por la cobranza del impuesto sobre vehículos del periodo 2009, se omitió, por error, la inclusión del municipio de Mahamud.

Es por ello que se procede a su inclusión, subsanando la citada omisión, resultando aplicables el resto de previsiones y apartados del anuncio de cobranza publicado el 26 de febrero de 2009.

Burgos, 27 de febrero de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200901796/1812. – 34,00